PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica del CINAFLUP
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Sena Regional Bolívar
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE KITS DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE MECANICA DESTINADOS A FORTALECER LA FORMACIÓN TITULADA Y CAMPESENA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON EL FIN DE PROMOVER LA GENERACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN LAS DIFERENTES LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO DEL SENA – REGIONAL BOLÍVAR.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario de la Regional Bolívar, en cumplimiento de su misión institucional de ofrecer formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de kits de elementos del campo destinados al fortalecimiento de la formación complementaria en el departamento de Bolívar.

El Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario – SENA Regional Bolívar adelanta el presente estudio, con el propósito de sustentar la necesidad de contratar la compra de kits de herramientas e insumos de mecánica destinados a fortalecer la formación titulada y CAMPESENA en el departamento de Bolívar, con el fin de promover la generación de unidades productivas en las diferentes líneas de producción del Centro Internacional Náutico, Fluvial Y Portuario Del SENA – Regional Bolívar.

La contaminación atmosférica en Colombia ha sido uno de los factores de mayor preocupación en los últimos años, por los impactos generados tanto en la salud como en el medio ambiente. Desde el punto de vista de los costos sociales y ambientales, la problemática atmosférica actual es la de mayor

importancia luego de los costos sociales y ambientales generados por la contaminación del agua y los desastres naturales.

En las décadas pasadas, Colombia basó su desarrollo y crecimiento a costa de su medio ambiente, algo similar a lo que venía ocurriendo a nivel mundial. Los impactos del aparato productivo sobre la naturaleza fueron muy poco tenidos en cuenta, y la industria creada en Colombia avanzó con altos niveles de contaminación. En el año 2002 aparece la Ley 769, Nuevo Código Nacional de Tránsito, la entrada en funcionamiento de la revisión técnico mecánica obligatoria de vehículos particulares, sustentada en muchos estudios técnicos y en la Resolución 3500 de 2005, que se inicia en enero de 2007.

El proyecto formativo " REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES CON BASE EN EL MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL - DPTO BOLIVAR", busca formar personal en el mantenimiento de los vehículos y automotores que poseen esa tecnología en su sistema generador de potencia, con capacidad de realizar mantenimiento preventivo a los equipos e intervenir en el diagnóstico y reparación de estos motores aplicando procedimientos estandarizados y con un enfoque de calidad. Se busca impartir formación profesional a través de sus programas técnicos los cuales aportan a la cualificación del personal mediante herramientas sociales, tecnológicas, culturales y metodologías de aprendizaje innovadoras, con acceso a tecnologías de última generación; potenciando ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente en el desempeño de sus funciones, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias, cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial; para obtener un mejoramiento de las condiciones laborales y de esta manera fomentar el desarrollo de un proyecto de vida que permita al aprendiz aportar en la productividad y la competitividad social.

Los vehículos automotores impulsados por motores Diesel, debido a su proceso de combustión generan ciertas concentraciones de material particulado, pero existen factores que inciden en las emisiones producidas, uno de ellos es el contenido de azufre del combustible Diesel, factor que depende directamente del proveedor del combustible, por lo cual actualmente se encuentra en proceso de reducción, cumpliendo con los requerimientos de las Normas euro en control de emisiones. Esto sumado a motores equipados con tecnologías obsoletas en cuanto a estructura mecánica y control electrónico en Inyección y emisiones; En conclusión, más del 50% del parque automotor Diesel en Colombia, no está diseñado con tecnologías de prevención y control de emisiones de material particulado, agregando a esto un mantenimiento inapropiado aumentando la problemática que se evidencia en la actualidad.

La necesidad está llevando al Sector transporte a adquirir automotores con sistemas de control de emisiones avanzados, los cuales requieren mantenimientos más precisos y eficaces, así mismo de personal calificado que asegure un control ajustado de las tareas de mantenimiento, la ejecución, la organización y el control del equipo, cumpliendo con la normativa ambiental y de salud establecida por el Ministerio de Transporte. Con el desarrollo de este proyecto se busca formar personal que cuente con los conocimientos requeridos para realizar mantenimiento y puesta a punto de motores equipados con modernos sistemas de control electrónico, logrando así mantener en estado óptimo los motores, aumentando la vida útil, la cual se ha visto reducida por prácticas inadecuadas de mantenimiento.

De igual forma, con el proyecto “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO DE MOTORES FUERA DE BORDA 2T Y 4T”, se pretende Identificar los componentes y sistemas que conforman el motor fuera de borda, de acuerdo con sus características técnicas y manuales del fabricante.

Realizar procedimientos de diagnóstico para detectar fallas en los sistemas mecánicos, eléctricos y de combustible del motor fuera de borda, utilizando herramientas e instrumentos adecuados.

Ejecutar mantenimiento preventivo en motores fuera de borda conforme a los procedimientos técnicos establecidos y recomendaciones del fabricante.

Realizar mantenimiento correctivo mediante el desmontaje, reparación, ajuste y montaje de los componentes del motor fuera de borda.

Verificar el funcionamiento del motor fuera de borda después del mantenimiento, garantizando su operatividad, seguridad y eficiencia.

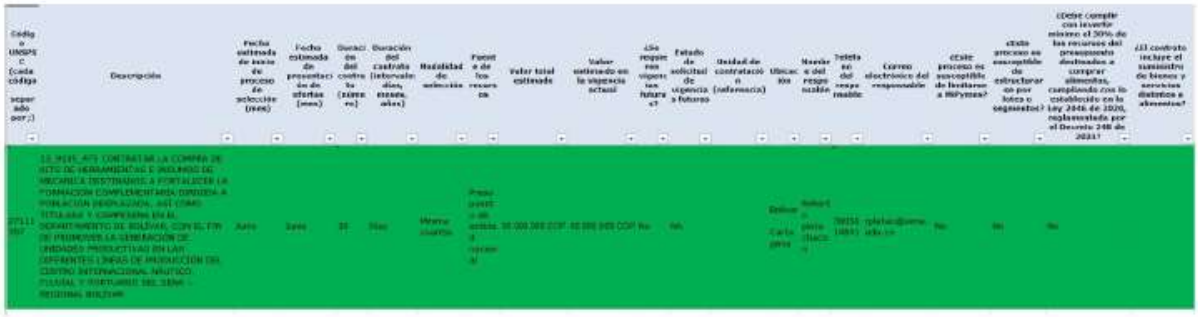
Aplicar normas de seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental durante la ejecución de los procesos de mantenimiento.

Con esto, al aprendiz se le permite desarrollar un pensamiento emprendedor y creativo para generar la creación de su propia empresa. El programa Técnico en Mantenimiento y reparación de motores fuera de borda se creó para brindar al sector productivo de transporte acuático, la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo ofrecer a los aprendices formación en las tecnologías de mantenimiento de motores, tecnologías de la información y tecnología del cliente.

En las regiones costeras y fluviales de todo el territorio nacional cuenta con potencial productivo en el mantenimiento, reparación de motores fuera de borda. Su fortalecimiento y crecimiento socio económico tanto a nivel regional como nacional, dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector. El SENA es la única institución educativa que ofrece el programa con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

13_9105_475 CONTRATAR LA COMPRA DE KITS DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE MECANICA DESTINADOS A FORTALECER LA FORMACIÓN TITULADA Y CAMPESENA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON EL FIN DE PROMOVER LA GENERACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN LAS DIFERENTES LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO DEL SENA – REGIONAL BOLÍVAR.



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
12 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1218 Ceras y aceites	121816 Aceites	12181601 Aceites sintéticos
15 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 Preparados lubricantes	15121517 Jabones lubricantes
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	1510 Vehículos de motor	251015 Vehículos de pasajeros	25101503 Carros
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519 Equipo para servicios de transporte	251917 Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191735 Compresor de anillo de pistón
26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610 Fuentes de energía	261014 Componentes de motores o generadores	26101412 Kit de reparación de motor
27 Herramientas y Maquinaria General	2711 Herramientas de mano	271116 Herramientas de perfilar	27111602 Martillos
31 Componentes y Suministros de Manufactura	3116 Ferretería	311619 Muelles	31161912 Resorte de válvula inyectora
40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 Enfriamiento	40101715 Cámara de temperatura y humedad constantes

41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411137 Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica	41113702 Comparadores
46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461818 Protección y accesorios para la visión	46181804 Gafas protectoras

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE KITS DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE MECANICA DESTINADOS A FORTALECER LA FORMACIÓN TITULADA Y CAMPESENA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON EL FIN DE PROMOVER LA GENERACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN LAS DIFERENTES LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO DEL SENA – REGIONAL BOLÍVAR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compra	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
KITS 1 TITULADA - MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL - PARA ENTREGAR EN EL CENTRO NAUTICO SENA MAMONAL KM 6					
1	41111621	Calibrador de Hojas		Und	5
2	12181601	Aceite Motor Sintetico 0W-20 para Vehiculo Nissan Sentra Modelo 2014	Especificaciones Clave (Ficha Técnica): Viscosidad SAE: 0W-20 (indica fluidez en frío y alta temperatura). Tipo: Completamente Sintético (Full Synthetic). Clasificación API (American Petroleum Institute): SN (o superior, como SP). Clasificación ILSAC (International Lubricant Standardization and Approval Committee): GF-6A (o superior). Aplicación: Motores a gasolina, especialmente recomendado para Nissan. Beneficios: Protección superior, limpieza del motor, ahorro de combustible y arranques suaves en frío.	Gls	10
3	12181601	Aceite Motor sintético 5W-40 para vehiculo Renault Traffic 2.0 modelo 2014	Viscosidad SAE: 5W-40 (Excelente arranque en frío y protección a altas temperaturas). Especificaciones Renault: RN0700 (para motores gasolina/diésel sin FAP) y RN0710 (para diésel más exigentes/con FAP). Normas ACEA: ACEA C3 (para motores con sistemas de post-tratamiento de gases). Normas API: API SP o API CF (para diésel, dependiendo del motor). Tipo: 100% Sintético (basesde alta calidad, mayor durabilidad y rendimiento). Cumplimiento de Especificaciones: Que diga Renault RN0700 y/o	Gls	11

			RN0710. Base: Que sea 100% Sintético. Propiedades: Excelente protección en arranque en frío, limpieza del motor y resistencia a altas temperaturas. Compatibilidad: Asegúrate si es para diésel (API CF/C3) o gasolina (API SP) según tu motor específico.		
4	40161505	Filtros de Aire Para Vehiculo Nissan Sentra 1.8 Modelo 2014	Filtros de Aire Para Vehiculo Nissan Sentra Modelo 2014	Und	4
5	40161505	Filtros de Aire Para Vehiculo Renault Traffic Modelo 2014	Filtros de Aire Para Vehiculo Renault Traffic Modelo 2014	Und	4
6	40161513	Filtros de Combustible Para Vehiculo Renault Traffic 2.0 Modelo 2014	Filtros de Combustible Para Vehiculo Renault Traffic Modelo 2014	Und	5
7	40161513	Filtros de Combustible Para Vehiculo Nissan Sentra 1.8 Modelo 2014	Filtros de Combustible Para Vehiculo Nissan Sentra Modelo 2014	Und	5
8	25191735	Compresor Anillos de Motor de 3" a 4"		Und	3
9	27111742	Kit Destornilladoes de Impacto de Pala y Estria	Componentes y Especificaciones Clave Materiales: Vástago/Hoja: Acero Cromo-Vanadio (CR-V) o Acero S-2, para alta resistencia y durabilidad. Mango: Plástico resistente con recubrimiento de goma, diseño ergonómico y antideslizante para un agarre seguro y comodidad. Puntas: Tipos: Planas (Pala) y Phillips (Estriadas). Tamaños: Variedad (ej. SL2.0x100mm, PH2x100mm), a menudo incluyendo puntas largas y cortas. Acabado: Recubrimiento en Cromo-Níquel (Cr-Ni) para prevenir oxidación. Funciones: Punta magnética para	Und	1

			sujetar tornillos y Sistema reversible (sentido horario/antihorario) al ser golpeado. Características de Impacto: Diseñado para recibir golpes (con martillo) y convertir la fuerza en rotación para aflojar tornillos difíciles. Mango estriado para soportar el impacto sin deslizarse. Certificaciones y Uso: Aislamiento de 1000V (en kits específicos) para trabajos eléctricos. Uso profesional e industrial. Presentación: Generalmente en estuche tipo maletín para fácil transporte y organización.		
10	27112105	Kit Pinzas Alicates	Componentes comunes en la ficha técnica: Material: Acero Cromo-Vanadio (Cr-V) o Acero Templado para resistencia y durabilidad. Acabado: Pulido, niquelado, pavonado (negro) para resistencia a la corrosión. Mango: Bimaterial (TPR, Polipropileno) para agarre antideslizante y ergonómico, a veces con doble goma. Tipos de Alicates: Alicate de Corte Diagonal (para cortar). Alicate de Punta Larga/Aguja (para precisión, áreas difíciles). Alicate Universal/Combinación (versátil, con o sin cortador). Alicates de Retención (para anillos de seguridad). Tamaños (Ejemplos): 5", 6", 8" (12.5cm, 15cm, 20cm). Características Adicionales: Aislamiento Eléctrico: Hasta 1000V (para electricistas). Alto Apalancamiento/Torque: Reduce el esfuerzo en un 30%. Resorte de Retorno: Facilita la operación.	Und	5

			Presentación: Bandeja organizadora, blíster doble, o individual.		
11	27111702	Kit Llave Tees de cuandrante de 1/2 y 3/8 desde 8 mm hasta 14mm	JUEGO DE LLAVES T CON CUADRANTE DE 1/2 Y 3/8CONTENIDO1 llave en T cuadrante de 1/21 llave en T cuadrante de 3/8DESCRIPCIÓNAdaptadores Tipo ''T''Material: acero cromo vanadioColor: plateadoExtralarga para lugares de dificil acceso.Ideal para: talleres - autos - motos.Tamaño cuadrillo 3/8".Diámetro: 10 (mm).Ancho 150 (mm).Longitud: 260(mm).Peso (g) 410.Tamaño cuadrillo 1/2".Diámetro: 11 (mm).Ancho 150 (mm).Longitud: 260(mm).Peso (g) 412.	Und	2
12	12352310	Silicona Ultra Gris	Características Principales Tipo: Sellador/formador de juntas RTV (Vulcanización a Temperatura Ambiente). Color: Gris. Formulación: Monocomponente, no corrosivo, seguro para sensores. Resistencia: Excelente a aceites, agua-glicol, vibraciones y altas temperaturas. Curado: Con la humedad del aire; forma película en ~10 min, curado completo en ~24h.	Und	3
13	23281901	Limpiador de Contactos Electrónico	Modelo limpiador electrónico Forma de venta en cilindro Volumen 235 ml Limpiador para contactos eléctricos y electrónicos. Remueve polvo, pelusas, mugre y grasas leves. Evita las fallas en los equipos donde es aplicado. Seca rápidamente. No mancha ni deja residuos. Importante: se deben apagar y	UND	5

			desconectar los equipos antes de aplicar el producto.		
14	56121802	GABINETE HERRAMIENTAS	Gabinete de 7 gavetas con herramientas. Cuerpo con recubrimiento de polvo para resistencia a los arañazos y a los productos químicos. Sistema de bloqueo interno para mayor seguridad. Ruedas para movilidad, conveniencia y durabilidad. Incluye 19 juegos de diferentes kits de herramientas para combinar con el gabinete con ruedas de 7 cajones libremente. Medidas: 81cm de alto x 69cm de ancho x 46cm de profundidad. Altura total con llantas: 97cm.	UND	1
15	15121517	Shampoo Para Vehiculos	SHAMPOO CON CERA AUTOBRILLANTE AUTOMOTRIZ Para un mayor fácil de limpieza y brillo instante no daña la pintura Su ph es neutro Presentación 20 Litros Contestura espesa	Gls	5
16	41111621	Calibrador de Hojas		Und	5
17	12181601	Aceite Motor Sintetico 0W-20 para Vehiculo Nissan Sentra Modelo 2014	Especificaciones Clave (Ficha Técnica): Viscosidad SAE: 0W-20 (indica fluidez en frío y alta temperatura). Tipo: Completamente Sintético (Full Synthetic). Clasificación API (American Petroleum Institute): SN (o superior, como SP). Clasificación ILSAC (International Lubricant Standardization and Approval Committee): GF-6A (o superior).	Gls	10

			Aplicación: Motores a gasolina, especialmente recomendado para Nissan. Beneficios: Protección superior, limpieza del motor, ahorro de combustible y arranques suaves en frío.		
18	12181601	Aceite Motor sintético 5W-40 para vehiculo Renault Traffic 2.0 modelo 2014	Viscosidad SAE: 5W-40 (Excelente arranque en frío y protección a altas temperaturas). Especificaciones Renault: RN0700 (para motores gasolina/diésel sin FAP) y RN0710 (para diésel más exigentes/con FAP). Normas ACEA: ACEA C3 (para motores con sistemas de post-tratamiento de gases). Normas API: API SP o API CF (para diésel, dependiendo del motor). Tipo: 100% Sintético (bases de alta calidad, mayor durabilidad y rendimiento). Cumplimiento de Especificaciones: Que diga Renault RN0700 y/o RN0710. Base: Que sea 100% Sintético. Propiedades: Excelente protección en arranque en frío, limpieza del motor y resistencia a altas temperaturas. Compatibilidad: Asegúrate si es para diésel (API CF/C3) o gasolina (API SP) según tu motor específico.	Gls	11
19	40161505	Filtros de Aire Para Vehiculo Nissan Sentra 1.8 Modelo 2014	Filtros de Aire Para Vehiculo Nissan Sentra Modelo 2014	Und	4
KITS 2 CAMPESENA - MANTENIMIENTO DE MOTORES FUERA DE BORDA - PARA ENTREGAR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE					
1	27112105	ALICATE PELA CABLES	ALICATE PELA CABLES	Unidad	2
2	27112105	ALICATES DE MORDAZA	ALICATES DE MORDAZA	Unidad	4
3	41113702	BASES PARA RELOJ COMPARADOR DE CARATULA	BASES PARA RELOJ COMPARADOR DE CARATULA	Unidad	1

4	31211904	BROCHAS DE 3 PULGADAS	BROCHAS DE 3 PULGADAS	Unidad	4
5	56121802	CAJAS DE HERRAMIENTAS CON VASOS Y PALANCAS CON CUADRANTE DE MEDIA EN MILIMETROS	CAJAS DE HERRAMIENTAS CON VASOS Y PALANCAS CON CUADRANTE DE MEDIA EN MILIMETROS	Unidad	3
6	40151601	COMPRESIMETROS Gasolina Automotriz X8pzs Yato	COMPRESIMETROS	Unidad	1
7	40151601	MANGUERAS PARA COMPRESOR CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES	MANGUERAS PARA COMPRESOR CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES	Unidad	1
8	40151601	COMPRESOR DE SEGMENTOS HASTA 5 PULGADAS DE DIAMETRO	COMPRESOR DE SEGMENTOS HASTA 5 PULGADAS DE DIAMETRO	Unidad	2
9		COMPROBADOR DE CHISPA	COMPROBADOR DE CHISPA	Unidad	2
10	27111701	DESTORNILLADORES DE IMPACTOS CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES	DESTORNILLADORES DE IMPACTOS CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES	Unidad	4
11		ESPRAY LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS	ESPRAY LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS	Unidad	3
12	31161912	EXTRACTOR DE MUELLES DE VALVULAS	EXTRACTOR DE MUELLES DE VALBULAS	Unidad	2
13	27113202	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS DE 10 PULGADAS DE DIAMETRO TIPO UÑAS	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS DE 10 PULGADAS DE DIAMETRO TIPO UÑAS	Unidad	2
14	27113202	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS TIPO MARTILLO DESLIZANTE	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS TIPO MARTILLO DESLIZANTE	Unidad	1
15	12181601	GALON DE ACEITE SAE 90 API PARA ENGRANAJES TRANSMILUBE	GALON DE ACEITE SAE 90 API PARA ENGRANAJES	Unidad	2
16	12181601	3 KILOS DE GRASA DE LITIO	3 KILOS DE GRASA DE LITIO	Unidad	1
17	46181504	GUANTES TIPO NITRILO 30 talla L, 10 talla M	GUANTES TIPO NITRILO	UNIDAD (PAR)	20

18	27112105	JUEGO DE ALICATES TIPO ELECTRICO	JUEGO DE ALICATES TIPO ELECTRICO	Unidad	3
19	27111701	JUEGO DE DESTORNILLADORES PUNTA EN CRUZ GRANDES	JUEGO DE DESTORNILLADORES PUNTA EN CRUZ	Unidad	3
20	27111701	JUEGO DE DESTORNILLADORES PUNTA EN PALA GRANDES	JUEGO DE DESTORNILLADORES PUNTA EN PALA STANLEY	Unidad	3
21		PISTOLA PARA COMPRESOR CON RESPECTIVOS ACOPLES	PISTOLA PARA COMPRESOR CON RESPECTIVOS ACOPLES	Unidad	1
22	27111707	JUEGO DE LLAVES ABIERTAS DESDE LA 8 HASTA LA 22 MILIMETRO ABIERTA	JUEGO DE LLAVES ABIERTAS DESDE LA 8 HASTA LA 22 MILIMETRO ABIERTA STANLEY	Unidad	2
23	27111707	JUEGO DE LLAVES MIXTAS EN MILIMETRO DESDE LA 8 HASTA LA 22	JUEGO DE LLAVES MIXTAS EN MILIMETRO DESDE LA 8 HASTA LA 22 STANLEY	Unidad	2
24	27111706	JUEGO DE RACHE 3/8 CON COPA 12 PIESAS MULTIUSOS AUTO MOTO	JUEGO DE RACHE 3/8 CON COPA 12 PIESAS MULTIUSOS AUTO MOTOR STANLEY	UND	2
25	27112134	JUEGO KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES ALICATES	JUEGO KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES ALICATES	UND	2
26	27111824	JUEGOS CALIBRADORDE ESPESORES (LAINAS)DE 32 MEDIDAS	JUEGOS CALIBRADORDE ESPESORES (LAINAS)DE 32 MEDIDAS	Unidad	2
27	27111707	JUEGOS DE LLAVES ACODADAS DESDE LA 8 MILIMETROS HASTA LA 22	JUEGOS DE LLAVES ACODADAS DESDE LA 8 MILIMETROS HASTA LA 22	Unidad	2
28	15121501	LITROS DE ACEITE 50/1 PARA MOTORES REFRIGERADOS POR AGUA YAMALUBE	LITROS DE ACEITE 50/1 PARA MOTORES REFRIGERADOS POR AGUA	Unidad	2
29	15121501	LITROS DE ACEITE20W 50 PARA MOTORES REFRIGERADOS POR	LITROS DE ACEITE20W 50 PARA MOTORES REFRIGERADOS POR AGUA SOLAMENTE (SUPRA OH MOTUL)	Unidad	3

		AGUA SOLAMENTE (YAMALUBE)			
30	41114501	LLAVES DINAMOMETRICAS DE 7 HASTA 200 LIBRAS DE PAR MOTOR	LLAVES DINAMOMETRICAS DE 200 LIBRAS DE PAR MOTOR	Unidad	1
31	27111602	MARTILLO DE BOLA	MARTILLO DE BOLA	Unidad	1
32	27111602	MARTILLO DE GOMA OH DE TACO BLANDO	MARTILLO DE GOMA OH DE TACO BLANDO	Unidad	1
33	41111601	MICROMETRO EN MILIMETROS DE 0.25mm - 0.01mm	MICROMETRO EN PULGADAS	Unidad	2
34	46181804	PARES DE GAFAS DE SEGURIDAD	PARES DE GAFAS DE SEGURIDAD	Unidad	15
35	27111824	PIE DE REY ANALOGOS	PIE DE REY ANALOGOS	Unidad	4
36	27111824	PIE DE REY DIGITALES	PIE DE REY DIGITALES	Unidad	2
37	27111918	PLIEGOS DE PAPEL DE LIJA DE 180	PLIEGOS DE PAPEL DE LIJA DE 180	Unidad	20
38		63P-13907-05 BOMBA DE ALTA PRESION	ELEMENTOS DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150B 4T	Unidad	1
39		63P-14546-00 VALVULA DE AGUJA	ELEMENTOS DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150B 4T	Unidad	1
40		63P-14985-00 FLOTADOR	ELEMENTOS DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150B 4T	Unidad	1
41		68V-13781-20 AMORTIGUADOR BOMBA DE INYECCION	ELEMENTOS DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150B 4T	Unidad	1
42		63P-13915-00 FILTRO BOMBA DE COMBUSTIBLE	ELEMENTOS DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150B 4T	Unidad	1
43		63P-13784-00 CUBIERTA BOMBA	ELEMENTOS DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150B 4T	Unidad	1

44		63P-14984-00 EMPAQUE BOMBA INYECCION	ELEMENTOS DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150B 4T	Unidad	1
45		63P-14182-00 CUBIERTA BOMBA DE INYECCION	ELEMENTOS DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150B 4T	Unidad	1
46		4SV-24453-00 TORNILLO	ELEMENTOS DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 150B 4T	Unidad	1
47		RELOJ COMPARADOR DE CARATULA	RELOJ COMPARADOR DE CARATULA	Unidad	1
48	31201502	ROLLOS DE CINTA AISLANTE 3M	ROLLOS DE CINTA AISLANTE 3M	Unidad	5
49		CAJA DE HERAMIENTAS	CAJA DE HERRAMIENTA DE 20"/ 51CM BAUKER	Unidad	3
50	25191814	TEXTER DE FUGAS PARA MOTORES FUERA DE BORDA	TEXTER DE FUGAS PARA MOTORES FUERA DE BORDA	Unidad	1
51	25191832	VACUOMETRO	Mide presión de combustible de: 0 a 10 Psig ó 0 a 0.7 kg/cm2 Mide Vacío de: 0 a 70 cm Hg (Centímetros de Mercurio) ó 0 a 30 in Hg (Pulgadas de Mercurio) Conversiones: 1 Bar = 100.000 pascals 1 pascal = 1 Newton/m2 1 Bar = 10 Newton/cm2 1 bar = 10 Kg * metro / seg2.	Unidad	1
52		VOLTIMETROS DIGITALES	VOLTIMETROS DIGITALESMULTIMETRO AUTOMOTRIZ // MINIPA MA-120A	Unidad	1
53		Set Separador De Rodamientos Puller Carbon Steel Multifuncti	Set Separador De Rodamientos Puller Carbon Steel Multifuncti	Unidad	1
54		sellador eliminador de empaque 515	sellador eliminador de empaque 515	Unidad	2

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista, se compromete entregar los bienes, en las condiciones requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

2. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.

3. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Precontractuales

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la aprobación de la garantía única, e inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II sin exceder la presente vigencia.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá entregar los materiales en la ciudad de Cartagena en las instalaciones del Centro Náutico y los municipios de descritos en el cuadro de especificaciones técnicas, previa concertación con el supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio contractual, el departamento de Bolivar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100 %	Cumplimiento de la entrega de la totalidad de los bienes a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio,

			entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma: "...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.
Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
“a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala:
"El presente reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado."
“ Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato,”.

Lo anterior fue acogido por el Sena mediante Circular 3 – 2022 – 000044 del 28 de febrero de 2022, en cumplimiento a los dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01-0032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester aclarar que esta obligación no es arbitraria, por cuanto según lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 el su artículo No. 2.2.1.2.1.2.9: “(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (..) “

Por lo anterior, se verifico la existencia de acuerdos marco de precios relacionados con el objeto contractual de este proceso, no encontrándose ninguno vigente.

Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV. En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2026, la mínima cuantía asciende a la suma máxima de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($175.090.500), teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 14 M/CTE ($46.621.153,14) incluido IVA**, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 14 M/CTE ($46.621.153,14) incluido IVA**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

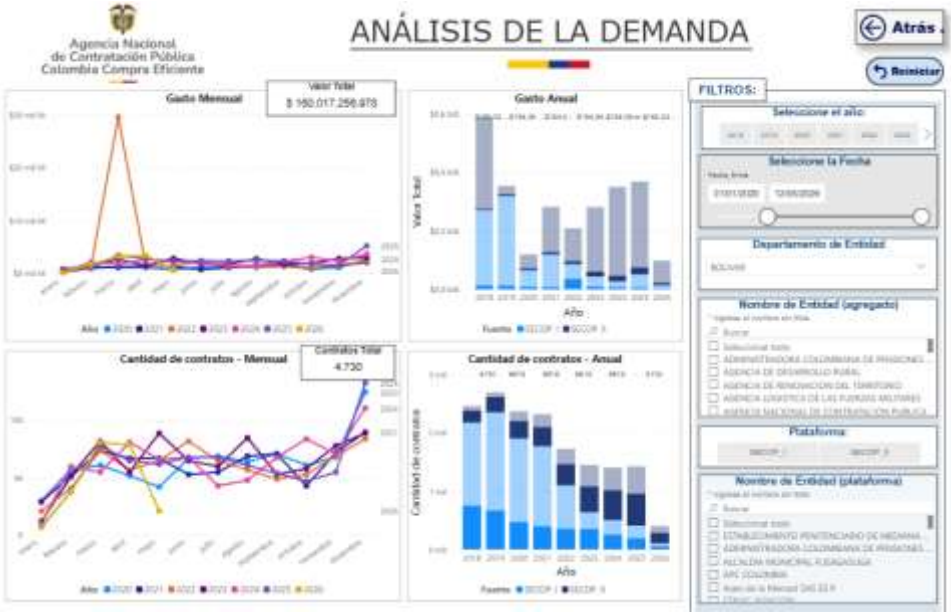
Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

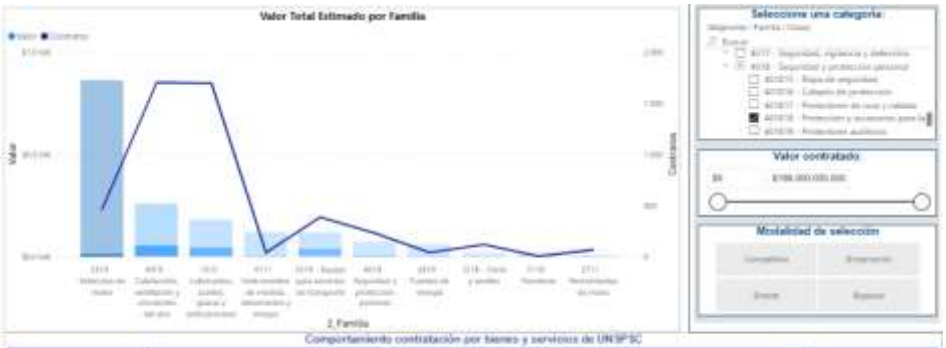
Se adelantará proceso de contratación de mínima cuantía dentro del cual se invitará a cotizar a todas aquellas personas que cumplan con el objeto a contratar y con las especificaciones técnicas requeridas. Tratándose de un proceso de contratación de mínima cuantía, no se aplicará el tema de incentivos a la industria nacional. Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo **2.2.1.2.4.2.1** del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir, no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios. Así mismo no aplica limitar la convocatoria a Mipymes, en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, el precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, se adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

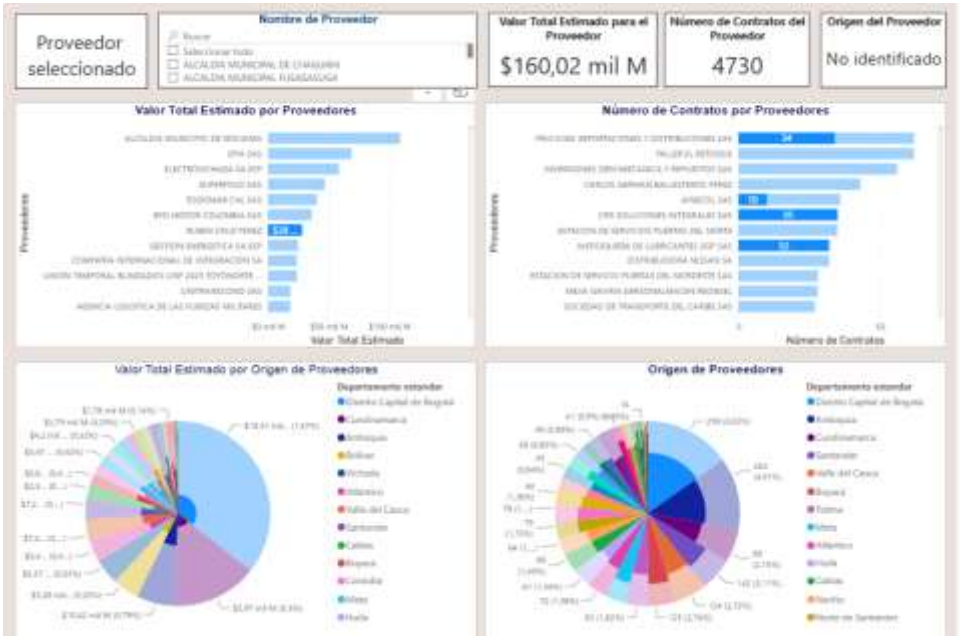
Una adecuada planificación y ejecución de un proceso para contratar la compra de kits de herramientas e insumos de mecánica destinados a fortalecer la formación titulada y CAMPESENA en el departamento de Bolívar, con el fin de promover la generación de unidades productivas en las diferentes líneas de producción del Centro Internacional Náutico, Fluvial Y Portuario Del SENA – Regional Bolívar, se requiere un entendimiento profundo de la demanda actual y proyectada para este sector. En este contexto, la herramienta de Datos Estratégicos de Colombia Compra Eficiente ofrece una plataforma clave para identificar patrones de contratación, tendencias de precios y comportamiento histórico de entidades que frecuentemente solicitan estos servicios en Colombia.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	226	$4.403.788.074	2,81%	255	$5.196.694.681	3,29%	230	$5.098.088.188	4,19%	1
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	202	$4.548.371.778	2,84%	251	$5.033.715.844	3,19%	206	$5.629.120.997	3,62%	1
2519 - Equipo para servicios de transporte	77	$1.232.639.886	0,77%	67	$1.013.010.043	0,63%	66	$29.502.551.592	18,44%	
2510 - Vehículos de motor	103	$1.616.271.396	1,01%	73	$1.339.081.927	0,84%	90	$1.622.875.821	1,01%	
4618 - Seguridad y protección personal	66	$1.266.287.783	0,79%	32	$637.183.973	0,40%	25	$376.406.089	0,24%	
1318 - Ceras y aceites	17	$406.127.496	0,25%	19	$450.088.180	0,28%	16	$504.745.576	0,32%	
2711 - Herramientas de mano	10	$283.669.922	0,18%	12	$203.795.662	0,13%	6	$132.116.723	0,08%	
4711 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	6	$147.502.611	0,09%	9	$270.912.850	0,17%	3	$61.844.425	0,04%	
2610 - Fuentes de energía	7	$166.927.086	0,10%	7	$176.632.543	0,11%	9	$372.988.943	0,23%	
3116 - Ferretería										
Total	767	$14.139.483.111	0,84%	726	$14.324.386.888	0,89%	717	$44.301.300.998	28,06%	





El análisis de la demanda correspondiente a los códigos UNSPSC 121816 Aceites, 151215 Preparados lubricantes, 251015 Vehículos de pasajeros, 251917 Equipo para el mantenimiento de vehículo, 261014 Componentes de motores o generadores, 271116 Herramientas de perfilar, 311619 Muelles, 401017 Enfriamiento, 411137 Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica, 461818 Protección y accesorios para la visión, evidencia que en el departamento de Bolívar, se ha presentado una dinámica constante de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, reflejando la necesidad recurrente de adquisición de materiales, insumos y herramientas para el sector mecánico.

De acuerdo con la información analizada, se identificó un valor promedio contratado que asciende a 160.017 Millones, distribuidos en aproximadamente Cuatro Mil Setecientos Treinta (4.730) contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía. Lo anterior permite concluir que existe una demanda sostenida y permanente de este tipo de bienes en las entidades públicas del departamento, principalmente en instituciones del sector salud, laboratorios, centros de formación y entidades con necesidades técnicas y asistenciales especializadas.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta, clasificado bajo el código UNSPSC 121816 Aceites, 151215 Preparados lubricantes, 251015 Vehículos de pasajeros, 251917 Equipo para el mantenimiento de vehículo, 261014 Componentes de motores o generadores, 271116 Herramientas de perfilar, 311619 Muelles, 401017 Enfriamiento, 411137 Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica, 461818 Protección y accesorios para la visión, permite identificar la existencia de una disponibilidad significativa de proveedores tanto a nivel local como nacional, capaces de atender los requerimientos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Según lo establecido en teoría económica, la oferta se define como la cantidad de bienes y servicios que los oferentes están dispuestos a suministrar en el mercado a un precio determinado; en este contexto, se evidencia que diversas empresas especializadas han manifestado su disposición a prestar servicios de atención prehospitalaria mediante contratos con entidades públicas, utilizando la plataforma SECOP II bajo modalidades competitivas de selección.

A partir del uso de la Herramienta de Análisis de Oferta, que permite filtrar por categoría del objeto contractual, nombre de entidad y vigencia, se identifican patrones relevantes en cuanto al número de proveedores activos, el total de contratos adjudicados, los montos anuales contratados y la evolución de la oferta a lo largo de los tres años evaluados. Los resultados reflejan que múltiples operadores del mercado han logrado establecer relaciones contractuales con entidades estatales, demostrando no solo la existencia de capacidad instalada y experiencia previa, sino también una oferta diversificada en cuanto a ubicación geográfica, precios y modelos operativos. Esta pluralidad de oferentes representa una ventaja competitiva para el SENA, en la medida en que favorece la posibilidad de seleccionar, bajo criterios técnicos y económicos, al proveedor que mejor se ajuste a sus necesidades institucionales, garantizando así la eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio de ambulancia en sus diferentes sedes a nivel nacional.




Valor Contratación
$160,06 mil M
Número de Proveedores
2590
Número de Contratos
473
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Entidad
Número de Contratos
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
1218 - Ceras y aceites	17	$409.127.498	0,26%	18	$450.683.180	0,28%	18	$504.148.679	0,32%	
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	282	$4.540.371.778	2,84%	281	$6.023.718.844	3,14%	289	$6.026.120.667	3,82%	1
2510 - Vehículos de motor	103	$1.610.271.398	1,01%	73	$1.339.081.527	0,84%	80	$1.922.875.821	1,01%	
2519 - Equipo para servicios de transporte	77	$1.232.626.696	0,77%	67	$1.013.010.940	0,63%	99	$29.902.881.893	18,43%	
2610 - Fuentes de energía	7	$165.627.056	0,10%	7	$176.632.843	0,11%	9	$272.966.843	0,22%	
2711 - Herramientas de mano	10	$283.999.922	0,18%	12	$200.796.982	0,13%	8	$132.119.723	0,08%	
3116 - Ferretería										
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	239	$4.493.766.074	2,81%	239	$5.195.694.681	3,25%	238	$5.998.889.169	4,16%	1
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	6	$147.932.011	0,09%	8	$270.912.850	0,17%	3	$61.844.428	0,04%	
4818 - Seguridad y protección personal	99	$1.268.287.783	0,79%	52	$807.183.973	0,49%	29	$378.499.099	0,24%	
Total	757	$14.139.483.111	0,83%	734	$14.324.386.888	0,85%	717	$44.901.569.998	26,05%	1

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

< 4 de 4 >

Verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC 121816 Aceites, 151215 Preparados lubricantes, 251015 Vehículos de pasajeros, 251917 Equipo para el mantenimiento de vehículo, 261014 Componentes de motores o generadores, 271116 Herramientas de perfilar, 311619 Muelles, 401017 Enfriamiento, 411137 Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica, 461818 Protección y accesorios para la visión, se comprueba que existe pluralidad, toda vez que hay aproximadamente 56 proveedores a en el departamento de Bolívar y 2590 a nivel nacional que están en capacidad de ofertar este tipo de servicio consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, Herramientas de Análisis de la Oferta.

Esta cifra refleja no solo una continuidad en este tipo de contratación, sino también un nivel importante de competencia entre oferentes, lo cual favorece la transparencia, la eficiencia en la contratación y la posibilidad de obtener mejores condiciones en términos de cobertura, tiempo de respuesta, calidad asistencial y precios.

La presencia constante de estos proveedores a lo largo de tres vigencias indica una estabilidad operativa y una capacidad instalada suficiente para responder a los requerimientos técnicos y administrativos de las entidades estatales.

En este contexto, el análisis de la oferta no solo valida la viabilidad técnica de la contratación, sino que también respalda la conveniencia institucional de avanzar en procesos que aseguren la disponibilidad permanente y eficiente del servicio de ambulancia en el marco de la función pública.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**910538** C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 **ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL**	**$** 26.504.086,47
		910585 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 **ADQUIS. DE** **BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL**	**$** 20.117.066,67
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8526	11/06/2026	31/12/2026			Nación	$ 46.621.153,14	Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos Con 14

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

[Se deberá definir si la adjudicación es parcial (en el caso de los lotes), por el valor total de la oferta o hasta la totalidad del presupuesto].

[El área de la necesidad deberá justificar las razones por las cuales se requiere esta forma de adjudicación].

5.1.1 Lotes

[Si el proceso se va a adjudicar por lotes, se debe tener en cuenta que es un mismo objeto contractual, con especificaciones, plazos, obligaciones y demás características. Se deberá describir por cada lote el valor de este. Si el proceso contractual no tiene lotes debería indicar que "NO APLICA"].

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el

contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) **NO APLICA PARA LA MINIMA CUANTIA**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta* – **NO APLICA PARA LA MINIMA CUANTIA**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

[Se pueden incluir tantos requisitos habilitantes (técnico, jurídico o financiero) como sea necesario. Se debe prestar especial atención a la numeración].

5.2.2 De carácter técnico

N/A

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Precontractuales

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Contractual

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA – MINIMA CUANTIA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de esta.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para proteger a los trabajadores del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, relacionadas con el personal contratado para la ejecución del contrato y será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (03) tres años más.
X	**Calidad de los bienes o elementos suministrados:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un Valor Equivalente hasta 200 S.M.L.M.V. con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	NO	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	SI

10. ANEXOS

a. CDP
b. Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones
c. Estudio de Mercado

PLATA CHACON ROBERTO

Firmado digitalmente por PLATA CHACON ROBERTO
Fecha: 2026.06.19 09:52:01 -05'00'

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Regional Bolívar

Elaboro: Eliana Montes Navarro
Abogada de Gestión Contractual del CINAFLUP – Contratista